

Acordada N°8

Año: 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días de mayo de dos mil veinte reunidos con la Presidencia del Dr. Martín Irurzun, los Sres. Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en Criminal y Correccional Federal, Dres. Leopoldo O. Bruglia, Mariano Llorens y Pablo D. Bertuzzi, pasan a tratar el temario establecido;

ACTUALIZACIÓN DE PAUTAS DE TRABAJO DURANTE LA VIGENCIA DEL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO (Dto. 297/2020 PEN).

Que la CSJN resolvió mediante el dictado de la Acordada Nro. 13/20 prorrogar la feria extraordinaria oportunamente decretada (ver Ac. 6/20) en razón de la emergencia sanitaria de público conocimiento relacionada con la pandemia del Covid-19, a la vez que encomendó a las Cámaras en tanto autoridad de superintendencia la posibilidad de ampliar “las materias a ser consideradas” por los tribunales, adecuando las tareas a la situación actual.

Que este Tribunal ya se ha expedido en el ejercicio de sus facultades de Superintendencia dictando diversos documentos (Confr. Resolución 1/2020 del 16/03/2020 -SG 2631/2020-; Resolución 2/2020 del 17/03/2020 -SG 2631/2020-; Acordada CCCFed. 6/2020 del 20/03/2020 y Comunicado de fecha 27/03/2020 y Acordada CCCFed 7/2020 del 30/4/2020) con el doble objetivo de cumplimentar con el aislamiento establecido por el Poder Ejecutivo a la vez que proseguir con la prestación esencial del servicio de justicia, siguiendo los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. De las normas citadas surge claramente que desde el inicio la actitud de esta Cámara ha sido la de evaluación permanente de la situación en la medida de su gobierno, proveyendo a la comunicación fluida, a la desformalización de las gestiones, a la adecuación de las formas, etc.

Así, es menester en este momento –y con la información y la experiencia que se tienen hasta el presente- realizar una nueva evaluación en el sentido indicado por Ac. 13/2020 CSJN.

En dicho contexto, **CONSIDERARON:**

1. **ADAPTAR** la reglamentación vigente (modif. Ac 5/19 y adaptación Ac. 4/17 CCCFed) y **RESTABLECER** el sistema de asignación de asuntos de la siguiente forma:
 - a) **MANTENER** el cuadro de turnos para los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal en plazos semanales conforme el fijado en fecha 27/3/20 y continuar su grilla hasta el 30/6/20.
 - b) **RESTABLECER** a partir del próximo 13/5/20 la distribución de tareas entre los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal mediante sorteo con las normas establecidas por Acordada 37/12, texto Acordada 4/17 ambas CCCFed.
 - c) **DISPONER** que el turno de Cámara se integrará de manera coincidente con el turno dispuesto en el punto a) semanalmente e incluirá a los seis Juzgados que tengan numeración siguiente en orden ascendente. Ello así, a fin de mantener la rotación conforme disposición para el presente año (Ac. 5/19 CCCFed)
 - d) **DISPONER** que todos los ingresos y registros se harán de manera remota, razón por la cual se deberá remitir siempre de manera digital a la mesa de entradas, dependiente de la secretaría general de esta Cámara.
 - e) **REQUERIR** que a fin de evitar los inconvenientes que produce el mero pase a la bandeja de mesa de entradas del sistema de gestión judicial (SGJ lex 100) y previo a la materialización de la asignación de que se trate, **SE REMITA** la información o comunicación necesaria por mail a la casilla que se habilita a tal efecto: cncrimcorrfed.sorteos@pjn.gov.ar
 - f) **DISPONER** que el día y la hora indicados en cada uno de los mails recibidos en la dirección indicada en el punto d) cumplirá la función del **cargo de recepción**. Dicho cargo cumplirá el horario límite del art 42 de la Acordada 4/17 citada y concordantes.
 - g) **ESTABLECER** que en aquellos casos en los que falten datos para lograr la autosuficiencia de las actuaciones se hará saber tal circunstancia al remitente por correo electrónico, a fin de que proceda a su integración.
 - h) **DISPONER** que, frente a la salida de servicio del Sistema de Gestión Judicial -lex 100-, debidamente informada y constatada, los asuntos que ingresen conforme la presente, se

remitirán por correo electrónico institucional al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que se encuentre de turno con las fuerzas de seguridad, quién evaluará y realizará las medidas que no admitan demoras y reenviará a la mesa de entradas para su asignación por sorteo una vez reestablecido el sistema.

- i) **APROBAR** el cuadro que se agrega como anexo, el que regirá desde el 13/5/20 y mientras dure la emergencia sanitaria. Finalizada esta, el Tribunal habrá de definir las condiciones del restablecimiento de los turnos regulares, atendiendo a las circunstancias que se verifiquen cuando tal extremo se disponga.
- j) **ESTABLECER** que los asuntos que se eleven a la Secretaría Especial, así como su trámite y resolución sean efectuados de manera digital.

2.- **MANTENER** el punto 2 de la Res 2/2020 CCCFed. para el reemplazo recíproco de magistrados sin necesidad de orden ni autorización de la Presidencia del Tribunal, en tanto lo acuerden para la atención de los asuntos que no admitan demora que se presenten durante el período de excepción vigente.

En el mismo sentido, y con la experiencia recogida hasta el presente y las herramientas digitales incorporadas, para la atención de los asuntos de alzada, se considerará a todos los vocales como autoridades para su actuación de manera indistinta en la conformación de las salas, de acuerdo a la mejor prestación del servicio.

3.- **MANTENER** la suspensión de atención de público de manera presencial, y **EXTENDER** en su máxima expresión, la utilización de todos los medios telemáticos que están y los que se vayan poniendo disponibles conforme las gestiones que se realizan de manera desformalizada y cotidianamente.

Para el supuesto en el que resulte imprescindible la concurrencia física a la sede de la dependencia, se recuerda que ésta debe ser mínima, atendiendo a los parámetros de convocabilidad de los agentes conforme normas de autoridad sanitaria y con las medidas preventivas de rigor (conf. Res 1/2020, 2/2020 y Ac 6/2020 CCCFed y sus citas)

4. **MANTENER** la sugerencia de que los responsables de las dependencias permanezcan en comunicación con la Secretaría General para poder atender en tiempo propio las situaciones que se generen cotidianamente, en miras al mejor cumplimiento del servicio en el contexto del aislamiento social sanitario dispuesto por la autoridad nacional.

5. **MANTENER** que las subrogancias de magistrados dispuestas que venzan durante el período de cuarentena obligatoria vigente, se prorrogan salvo cese de la causal o manifestación expresa del designado.

Regístrese, publíquese, hágase saber y solicítese a la dependencia que corresponda la asignación de una nueva casilla de mail para la Mesa de Entradas del Tribunal. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando por ante mí que doy fe.

Firmado: Martín Irurzun, Leopoldo Bruglia, Mariano Llorens y Pablo Bertuzzi. Ante mí:
Susana Marina Echevarría.

Acordada N°8

Año: 2020

CUADRO DE TURNOS

MES	MAYO		JUNIO				
Fechas	13 al 19	20 al 26	27 al 2	3 al 9	10 al 16	17 al 23	24 al 30
Fuerzas de seguridad	4	5	6	7	8	9	10
Cámara	5-6-7-8-9-10-	6-7-8-9-10-11-	7-8-9-10-11-12-	8-9-10-11-12-1-	9-10-11-12-1-2-	10-11-12-1-2-3-	11-12-1-2-3-4-